



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 80 de programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, que se presenta en cumplimiento de la resolución 65/25 de la Asamblea General, se examina la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional en 2011 y se formulan directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia para el bienio 2012-2013.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Ejecución del Programa de asistencia en 2011	3
A. Oficina de Asuntos Jurídicos	3
B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	14
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en el bienio 2012-2013	15
IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia	16
A. En 2011	16
B. En 2012-2013	16
V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	17
A. Integrantes del Comité Consultivo	17
B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 46º período de sesiones	17
 Anexo	
Direcciones de los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos	19

I. Introducción

1. En su resolución 65/25, la Asamblea General reiteró su autorización al Secretario General para llevar a cabo en 2011 las actividades indicadas en su informe sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/64/495), presentado en su sexagésimo cuarto período de sesiones. En el párrafo 21 de esa resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le informase sobre la aplicación del Programa de asistencia en 2011.

2. En el presente informe se examina la ejecución del Programa de asistencia en 2011 de conformidad con las directrices y recomendaciones contenidas en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y se describen las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos en relación con el Programa.

II. Ejecución del Programa de asistencia en 2011

A. Oficina de Asuntos Jurídicos

3. Las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos se reflejan en la página de Internet sobre derecho internacional (<http://www.un.org/law>). A través de la página de Internet puede accederse a los sitios web de la Oficina a los que se hace referencia en el presente informe, cuya lista figura en el anexo.

4. Como en años anteriores, la Oficina de Asuntos Jurídicos recibió y asignó a pasantes y colaboradores voluntarios externos para que participasen en la labor de sus divisiones. La Oficina selecciona a esas personas, determina la duración y el tipo de formación que han de recibir y los asigna a proyectos teniendo en cuenta sus propias necesidades así como los intereses y cualificaciones particulares de los pasantes. La División de Codificación de la Oficina también recibió y asignó a auxiliares de investigación posgraduados para que participaran en su labor. Además, la División de Codificación coopera con instituciones académicas en la preparación de estudios para el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. Los pasantes internos y externos y los auxiliares de investigación sufragan todos sus gastos.

1. División de Codificación

Actividades

5. La División de Codificación se encarga de la ejecución del Programa de asistencia. La División desempeña varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General y la prestación de servicios al Comité Consultivo y a la Sexta Comisión sobre el tema del programa correspondiente. Además, mantiene el sitio web del Programa de asistencia.

Programa de becas de derecho internacional

6. El Programa de becas de derecho internacional proporciona a abogados de los países en desarrollo y países con economías emergentes la formación más completa

en materia de derecho internacional en el marco del Programa de asistencia. Los becarios asisten a cursos en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a seminarios especiales organizados por la División de Codificación, los cuales abarcan una amplia gama de temas relacionados con el derecho internacional. Se organizan asimismo visitas de estudio para los participantes.

7. Las actividades del Programa de becas de derecho internacional tuvieron lugar en La Haya del 4 de julio al 12 de agosto de 2011¹. Los participantes seleccionados para el Programa sumaron un total de 20 becarios (9 hombres y 11 mujeres), además de dos participantes (mujeres) que sufragaron sus propios gastos².

8. Las conferencias que se dictaron en la Academia de Derecho Internacional de La Haya incluyeron las siguientes: “On what conditions is it possible for international law to be universal?” (M. Chemillier-Gendreau, profesora emérita, Universidad de París VII); Protecting general interests in the international community (curso general) (G. Gaja, profesor, Universidad de Florencia); “Developments in United Nations peacekeeping operations” (J. Cardona Lorens, profesor, Universidad de Valencia); “State Secession” (J. Dugard, profesor, Universidad de Pretoria); “Interpretation of international law: theoretical and philosophical aspects” (D. Alland, profesor, Universidad de París II); “Contemporary Chinese Perspectives on International Law” (H. Xue, magistrado, Corte Internacional de Justicia); “Influence of the multiplication of international courts and tribunals on the application of international law” (M. Iovane, profesor, Universidad de Nápoles “Federico II”); y “United Nations High Commissioner for Human Rights and Universality of Human Rights” (Z. Kedzia, profesor, Universidad Adam Mickiewicz).

9. Los seminarios especiales organizados por la División de Codificación incluyeron los siguientes: “Introduction to international law” y “Treaty law” (O. Corten, profesor, Université Libre de Bruxelles); “State Jurisdiction” (C. Greenwood, magistrado, Corte Internacional de Justicia); “State responsibility” y “Peaceful settlement of disputes” (K. Keith, magistrado, Corte Internacional de Justicia); “Codification and progressive development of international law” (Pierre Bodeau-Livinec, profesor, Universidad de París VIII); “International environmental law” (L. Boisson de Chazournes, profesora, Universidad de Ginebra); “Law of the sea” (T. Treves, magistrado, Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y profesor, Universidad de Milán); “Rules of International Law Governing the Use of Force” y “The Right to Self-Determination in International Law” (A. Yusuf, magistrado, Corte Internacional de Justicia); “International criminal law” (R. O’Keefe, Director Adjunto del Centro Lauterpacht de Derecho Internacional y catedrático de derecho, Universidad de Cambridge); “International trade law” (D. McRae, miembro de la Comisión de Derecho Internacional y Hyman Soloway, profesor, Universidad de Ottawa); “International human rights law” (B. Ramcharan, ex Comisionado interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003-2004) y antiguo profesor

¹ El Programa de becas se impartió en inglés en 2011 y se impartirá en francés en 2012.

² Se recibieron 322 solicitudes de 106 Estados Miembros. Los 19 becarios seleccionados provenían de los siguientes países: Albania, Botswana, Camboya, China, Costa Rica, Egipto, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Granada, Guatemala, India, Kenya, Nepal, Nigeria, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Uganda y Vanuatu. Además, se concedió una beca a un candidato de Palestina. Los dos participantes que sufragaron sus propios gastos provenían de la República Bolivariana de Venezuela y la Unión Africana. (Lamentablemente, un participante que no pudo asistir al Programa no notificó a tiempo a la División de Codificación para que otro participante de la lista de reserva pudiera participar.)

y titular de la cátedra suiza de derecho internacional de los derechos humanos del Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales, Ginebra); “International humanitarian law” (T. Graditzky, Comité Internacional de la Cruz Roja); “International organizations” y “Peacekeeping in international law” (M. M. Mbengue, profesor, Universidad de Ginebra); “Movement of persons” (S. Wolfson, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); y “Diplomatic and consular law” (E. Denza, antiguo profesor, University College, Londres).

10. Se organizaron las siguientes visitas de estudio para los becarios: a la Corte Internacional de Justicia, con sesiones de información a cargo del Secretario de la Corte (P. Coutu) y el jefe del Departamento de Información, A. Poskakukhin; a la Biblioteca del Palacio de la Paz, con sesiones de información a cargo de los bibliotecarios de referencias C. Alihusain y O. Spijkers; a la Corte Penal Internacional, con sesiones de información a cargo del segundo Vicepresidente, H. P. Kaul, el Fiscal, L. Moreno-Ocampo, el Secretario Adjunto, D. Pereira, y el Director de la secretaría de la Asamblea de los Estados partes, R. Villacis; al Tribunal Permanente de Arbitraje, con una sesión de información a cargo del Asesor Jurídico, E. Triantafilou; y a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, con una sesión de información a cargo del Asesor Jurídico, S. O. Laborde. Además, el Secretario General de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, Y. Daudet, se reunió con los becarios.

11. La División de Codificación investigó y recopiló el material jurídico recomendado por los conferencistas para los cursos. La División utilizó su programa de edición electrónica para la preparación técnica de las copias impresas de los ocho volúmenes de materiales de capacitación. Además, se proporcionaron CD-ROMS para facilitar la investigación electrónica a los participantes de los países en desarrollo.

12. La Asamblea General autorizó al Secretario General a conceder varias becas, en número que se determinaría en función de los recursos generales de que se dispusiera para el Programa de asistencia y que se concederían a candidatos cualificados de países en desarrollo designados por los gobiernos o instituciones académicas de otro tipo para que asistieran al Programa de becas de derecho internacional en 2011 de conformidad con el párrafo 1 a) de la resolución 65/25.

13. Desde 2010, la División de Codificación ha ejecutado el Programa de becas en La Haya como una medida de ahorro necesaria para aumentar el número de becas (véase A/65/514, párr. 12). Como resultado de ello, los fondos con cargo al presupuesto ordinario fueron suficientes para otorgar 19 becas en 2010 y otras 19 becas en 2011, en comparación con 12 en 2009. La División continuará desempeñando todas las tareas relacionadas con la organización y administración del Programa de becas mientras disponga de los recursos necesarios.

14. A fin de reducir más los gastos, la División de Codificación invitó a universidades, instituciones y organizaciones, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias (financieras y en especie) y a prestar otro tipo de asistencia para la ejecución del Programa de becas de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 65/25. El Secretario de la Corte Internacional de Justicia proporcionó oficinas y equipo conexas, así como apoyo administrativo y logístico esencial al Programa. La Academia de Derecho Internacional de La Haya ofreció a los becarios una reducción de los derechos de matrícula. La Fundación Carnegie proporcionó una sala para los seminarios y oficinas y equipo conexas para el

personal de la División de Codificación y los conferenciantes. El Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sufragaron todos los gastos relacionados con la participación de sus respectivos conferenciantes en el Programa. Por último, diversas editoriales y publicaciones especializadas en derecho otorgaron autorización para reproducir sin costo alguno las publicaciones académicas de los conferenciantes en los materiales didácticos preparados para los participantes en el Programa de becas³.

Cursos regionales de derecho internacional

15. La División de Codificación también se encarga de organizar cursos regionales de derecho internacional en los que académicos y profesionales destacados imparten formación de alto nivel sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional, así como sobre temas concretos de especial interés para los países en desarrollo de una determinada región. Los cursos proporcionan un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional disponibles a los abogados jóvenes de países en desarrollo en el marco del Programa de asistencia, habida cuenta del número limitado de participantes que puede acoger el Programa de becas de derecho internacional. Los cursos también brindan a los participantes la oportunidad de concentrarse en cuestiones de actualidad del derecho internacional contemporáneo de interés común para la región con miras a promover una mayor comprensión y cooperación respecto de esas cuestiones.

16. Por primera vez en 10 años se organizó un curso regional de derecho internacional para abogados de países de África, el cual tuvo lugar en Addis Abeba

³ La División de Codificación desea expresar su agradecimiento a los autores (L. Bartels, D. Bodansky, L. Boisson de Chazournes, I. Brownlie, A. Carty, B. S. Chimni, T. Christakis, W. Davey, C. de Visscher, K. Del Mar, E. Duruigbo, R. Falk, A. Farmer, T. Franck, T. Gazzini, R. Goldman, C. Gray, C. Heyns, K. Hnatt, J. Jackson, K. Keith, M. Killander, J. Klabbers, M. Kohen, R. Lukes, M. M. Mbengue, D. McKeever, D. McRae, M. Mutua, R. O'Keefe, N. Ochoa-Ruiz, J. Oloka-Onyango, B. Ramcharan, N. Ronzitti, E. Salamanca-Aguado, R. Steinberg, A. Sykes, C. Tams, The Stanley Foundation, T. Treves, M. Weller, B. Weston, R. Wilde, E. Wilmshurst y M. Wood), a las publicaciones especializadas (*American Journal of International Law*, *American University International Law Review*, *Australian Yearbook of International Law*, *Berkeley Journal of International Law*, *Chinese Journal of International Law*, *European Journal of International Law*, *Fordham International Law Journal*, *George Washington International Law Review*, *Human Rights Quarterly*, *Journal of Conflict and Security Law*, *Journal of International Criminal Justice*, *Journal of International Economic Law*, *Journal of World Trade*, *Leiden Journal of International Law*, *Michigan Journal of International Law*, *New York University Journal of International Law and Politics*, *New Zealand Yearbook of International Law*, *Nordic Journal of International Law*, *Recueil des cours*, *Singapore Yearbook of International Law*, *Third World Legal Studies*, *UCL Human Rights Review*, *University of Chicago Law and Economics Working Paper Series* y *Vanderbilt Journal of Transnational Law*) y a las editoriales (American Society of International Law; Arizona State University; Sandra Day O'Connor College of Law; Australian National University, Faculty of Law, Centre for International and Public Law; Berkeley Law, University of California, Berkeley; Brill Academic Publishers; Cambridge University Press; Chatham House; Johns Hopkins University Press; Martinus Nijhoff Publishers; National University of Singapore; Oxford University Press; Pedone/Hart Publishing Ltd.; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; University of Canterbury, School of Law; Valparaíso University School of Law; Wolters Kluwer Law and Business) por permitir la inclusión, con fines académicos, de obras publicadas de los conferenciantes como parte de los materiales didácticos preparados para el Programa de becas.

del 7 al 25 de febrero de 2011⁴. La Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA) facilitó una sala para el seminario, así como oficinas, equipo y asistencia administrativa para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes. La Unión Africana hizo una contribución voluntaria de 20.000 dólares. El curso regional contó con la asistencia de un total de 32 participantes (18 hombres y 14 mujeres)⁵.

17. Los seminarios dictados en este curso regional fueron los siguientes: “Introduction to international law”, “State responsibility” y “Peaceful settlement of disputes” (S. McCaffrey, antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional y profesor, Facultad de Derecho McGeorge); “International humanitarian law” (U. Kadam, Comité Internacional de la Cruz Roja); “International trade law” (M. M. Mbengue, profesor, Facultad de Derecho, Universidad de Ginebra); “International criminal law” (S. H. Song, Presidente, Corte Penal Internacional); “Law of the sea” (T. Treves, magistrado, Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y profesor, Universidad de Milán); “International human rights law” (B. Ramcharan, ex Comisionado interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2003-2004) y antiguo profesor y titular de la cátedra suiza de derecho internacional de los derechos humanos del Instituto Universitario de Estudios Superiores Internacionales, Ginebra); “Refugee law” (M. J. Medina y S. Panchoe, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); “The importance of international law in Africa in the twenty first century” y “The use of force” (A. A. Yusuf, magistrado de la Corte Internacional de Justicia); e “International environmental law” (E. Brown Weiss, profesor titular de la cátedra Francis Cabell Brown de derecho internacional, Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, y antiguo Presidente, Grupo de Inspección del Banco Mundial). Además, los becarios asistieron a las siguientes sesiones de información: “The work of the Sixth Committee of the General Assembly” (R. Nega, Vicepresidente de la Sexta Comisión durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General); “Codification and progressive development of international law” (V. Morris, oficial jurídico principal, División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos); y “Researching international law” (H. Abdel Ghany, oficial jurídico adjunto, División de Codificación, Oficina de Asuntos Jurídicos).

18. Se organizó una visita de estudio a la Unión Africana en el marco de la cual se dictaron las siguientes conferencias: “The African Union in a nutshell” (B. Kioko, Asesor Jurídico); “The African Human and Peoples’ Rights System” (H. S. Salah, experto en derechos humanos); y “The African Peace and Security Architecture” (A. M. Kambudzi, Secretario del Consejo de Paz y Seguridad).

19. La División de Codificación investigó y recopiló el material jurídico recomendado por los conferencistas para los cursos. La División utilizó su programa de edición electrónica para la preparación técnica de las copias impresas de tres volúmenes de materiales de capacitación. Además, se proporcionaron CD-ROMS para facilitar la investigación electrónica a los participantes de los países en desarrollo.

⁴ El curso regional se impartió en inglés.

⁵ Se recibió un total de 79 solicitudes de 32 Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas. Los 32 participantes seleccionados eran de los siguientes países: Argelia, Botswana, Camerún, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauricio, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Zambia y Zimbabwe. También asistieron al curso participantes de la Unión Africana y de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi.

20. Pese a la creciente demanda de formación en derecho internacional, no ha sido posible organizar cursos regionales con regularidad por falta de recursos financieros y porque ningún Estado Miembro se ofreció a servir de anfitrión conforme a los procedimientos de las Naciones Unidas.

21. La División de Codificación sigue considerando varias opciones para revitalizar esta importante actividad de formación, incluida la posibilidad de identificar lugares apropiados para organizar estos cursos periódicamente en África, Asia y América Latina y el Caribe. El Gobierno de Etiopía ha manifestado su deseo de patrocinar cursos regionales en que el idioma de trabajo sea el inglés o el francés. La División impartirá un curso regional de derecho internacional en la CEPA, en Addis Abeba, del 6 de febrero al 2 de marzo de 2012 (en francés), siempre y cuando obtenga la financiación necesaria. Solo se ha recibido una contribución voluntaria para apoyar los cursos regionales en respuesta a la solicitud transmitida por el Secretario General a los Estados Miembros el 8 de abril de 2011 de conformidad con la resolución 65/25 de la Asamblea General (véase párr. 57 *infra*). El Gobierno de Tailandia ha manifestado su deseo de patrocinar un curso regional en Asia en 2012. El Gobierno de México ha manifestado su deseo de patrocinar un curso regional en América Latina y el Caribe en 2013. La Academia de Derecho Internacional de La Haya ha expresado interés en ampliar su colaboración tradicional con la División de Codificación con respecto al Programa de becas para incluir estos cursos regionales.

Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

22. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas fue creada por la División de Codificación para responder a la demanda creciente de formación en derecho internacional, tanto por el número de personas que la solicitan como por los sectores de las sociedades nacionales cada vez más diversos representados por los abogados que aspiran a obtenerla. La Biblioteca Audiovisual dota a las Naciones Unidas de la capacidad para impartir formación de alta calidad a escala mundial a un costo relativamente reducido. Cualquier persona o institución del mundo puede acceder gratuitamente a la Biblioteca Audiovisual por Internet. Como parte de sus actividades de difusión, la División de Codificación ha realizado presentaciones de la Biblioteca Audiovisual en la Sociedad China de Derecho Internacional y en la Sociedad Asiática de Derecho Internacional, en China; y en la Universidad de Amistad con los Pueblos de Rusia y la Academia Rusa de Justicia, en la Federación de Rusia⁶. Han accedido a ella usuarios de 191 Estados Miembros.

23. La Biblioteca es un centro de formación e investigación virtual en el que participan casi 300 docentes de distintos países y sistemas jurídicos que contribuyen a sus tres componentes principales, a saber, la serie de conferencias, los archivos históricos y la biblioteca de investigación.

24. La serie de conferencias incluye más de 220 conferencias de eminentes académicos y profesionales del derecho internacional sobre una gran variedad de temas relacionados con el derecho internacional. Las conferencias se graban en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. A fin de ampliar la audiencia mundial, 34 conferencias se han interpretado a los demás idiomas oficiales. La mayoría de los conferenciantes viaja a la Sede de las Naciones Unidas por cuenta propia para grabar sus conferencias. En algunos casos se organizan sesiones de

⁶ Anteriormente se han hecho presentaciones similares en China, los Estados Unidos de América, el Japón, México, los Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Ucrania.

grabación en otros lugares a fin de facilitar la participación de conferencistas de distintos países y ordenamientos jurídicos que no puedan viajar a Nueva York⁷. La División de Codificación se encarga de los aspectos sustantivos y técnicos de la serie de conferencias, incluida la elaboración de su contenido; los arreglos prácticos con los conferenciantes, los intérpretes y las instalaciones de grabación; la grabación audiovisual, la edición técnica y la conversión de las conferencias e interpretaciones para su publicación en la web; y el almacenamiento y la conservación del material audiovisual.

25. El archivo histórico proporciona recursos multimedia para la enseñanza, el estudio y la investigación de importantes instrumentos jurídicos sobre una amplia gama de temas relacionados con el derecho internacional. El archivo contiene notas introductorias preparadas por autoridades eminentes en materia de dichos instrumentos, así como antecedentes históricos, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación. Además, recoge 50 instrumentos jurídicos que abarcan el período comprendido entre 1945 y 2007. Se están preparando anotaciones sobre otros 50 instrumentos. Están disponibles actualmente nuevos materiales audiovisuales relacionados con anotaciones existentes y se han seleccionado otros materiales audiovisuales de archivo para su conservación y digitalización.

26. La División de Codificación ha logrado conservar, digitalizar y difundir un gran volumen de material audiovisual relativo a las negociaciones y la aprobación de esos instrumentos jurídicos, que constituyen un recurso educacional único para promover una mejor comprensión de la función que desempeñan las Naciones Unidas en el desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional. Lamentablemente, no ha sido posible hacer lo mismo con todo el material de ese tipo, en particular el relativo a los primeros años de la Organización.

27. La biblioteca de investigación ofrece la posibilidad de consultar en línea una amplia colección que incluye: a) tratados, b) jurisprudencia, c) publicaciones y documentos, y d) obras académicas. La División de Codificación continúa ampliando los diversos componentes de la biblioteca de investigación mediante la determinación de material pertinente y la obtención de permisos, según sea necesario, para su inclusión, en particular, obras académicas elaboradas por miembros de su personal docente. William S. Hein and Company, propietario de "HeinOnline", sigue prestando apoyo considerable a la Biblioteca al digitalizar tales obras académicas y al proporcionar acceso gratuito a ellas mediante la biblioteca de investigación. La División ha concertado un acuerdo con Oxford University Press a

⁷ Estas conferencias se han grabado en: la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Organización Mundial del Comercio; la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown, Washington, D.C.; la Facultad de Derecho McGeorge de la Universidad del Pacífico, Sacramento; el Centro Lauterpacht de Derecho Internacional, Cambridge; la Universidad de la Ciudad de Hong Kong; la Universidad Nacional de Singapur; la Universidad Nacional de Seúl; la Universidad de las Naciones Unidas; el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; la Corte Penal Internacional; la Organización Internacional del Trabajo; la Academia Rusa de Justicia, Moscú; y el Palacio de la Paz. Además, la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia, la Facultad de Derecho de la Universidad de Yale y la Fundación MacArthur han proporcionado copias de conferencias o intervenciones grabadas para su inclusión en la serie de conferencias de la Biblioteca Audiovisual. La Corte Internacional de Justicia ha proporcionado un documental sobre su labor que se incluirá en los archivos históricos de la Biblioteca Audiovisual.

fin de obtener licencia para incluir publicaciones seleccionadas o partes de éstas en la biblioteca de investigación.

28. Además, la División de Codificación tiene prevista la conversión en formato Flash de todo el material audiovisual existente y futuro incluido en la Biblioteca Audiovisual a fin de cumplir los nuevos requisitos tecnológicos del Departamento de Información Pública.

29. Como se señaló durante la presentación del proyecto piloto para la Biblioteca Audiovisual en 2007 y en repetidas ocasiones ulteriores, esta es una empresa de gran magnitud que rebasa el actual nivel de recursos de que dispone la División de Codificación. La División seguirá ampliando la Biblioteca únicamente si recibe la financiación necesaria. Cuatro Estados Miembros (Austria (7.270 dólares), Noruega (35.680 dólares), la República Checa (938 dólares) y Tailandia (3.000 dólares)) han hecho contribuciones voluntarias en apoyo de la Biblioteca en respuesta a la solicitud transmitida por el Secretario General a los Estados Miembros el 8 de abril de 2011 de conformidad con la resolución 65/25 (véase el párr. 57 *infra*).

Publicaciones

30. La División de Codificación tiene a su cargo la preparación sustantiva de numerosas publicaciones jurídicas. Ha continuado con su programa de edición electrónica, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a fin de agilizar la producción de algunas de esas publicaciones. Desde el último informe se produjeron las siguientes publicaciones:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*: se han publicado las ediciones del *Anuario* correspondientes a 2004 (en árabe), 2005 (en chino) y 2006 (en francés). Se ha publicado la edición del *Anuario* correspondiente a 2010 (en inglés) junto con una versión en CD-ROM. La División de Codificación está considerando la posibilidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos, de preparar un volumen especial del *Anuario Jurídico* dedicado a opiniones jurídicas no incluidas anteriormente en dicha publicación, que se publicó por primera vez en 1963;

b) *Informes de laudos arbitrales de las Naciones Unidas*: el volumen 29 está en prensa y los volúmenes 30 y 31 están en curso de preparación;

c) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*: la Secretaría ha continuado haciendo lo posible por reducir el atraso de estas publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/31 de la Asamblea General. Su estado actual se indica en el informe conexo del Secretario General (A/66/201);

d) *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*: se publicaron la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 2000 (en español y francés); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 2001 (en español, francés, inglés, y ruso); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 2002 (en español, francés e inglés); el volumen I (en francés), la primera parte del volumen II (en inglés) y la segunda parte del volumen II (en árabe, francés e inglés) del *Anuario* correspondiente a 2003; y el volumen I (en inglés) del *Anuario* correspondiente a 2004;

e) *La labor de la Comisión de Derecho Internacional*: se publicó la séptima edición en todos los idiomas y está en curso la publicación de la octava edición;

f) *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*: se han publicado las versiones en chino, español, francés y ruso de la tercera edición, que abarca el período 2003-2007 y se está preparando la versión árabe. La División de Codificación también proporciona versiones electrónicas anticipadas de los resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esto garantiza la difusión oportuna de información relativa a la labor de la Corte y facilita el acceso a su jurisprudencia más reciente, en espera de la publicación del quinto volumen de la serie (que abarca el período 2008-2012). Además, en colaboración con la secretaria de la Corte Internacional de Justicia, la División está examinando la posibilidad de proporcionar resúmenes similares, en todos los idiomas oficiales, de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Permanente de Justicia Internacional;

g) *Instrumentos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional*: en 2011 se publicó la versión en ruso de la tercera edición, preparada en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La versión en chino está en prensa;

h) *Serie legislativa*: la División de Codificación está estudiando la posibilidad, con sujeción a la disponibilidad de recursos, de preparar una publicación en esta serie sobre la responsabilidad de los Estados respecto de actos ilícitos de carácter internacional, que consistiría en una compilación de las decisiones de las cortes y los tribunales y otros órganos internacionales⁸.

Difusión

31. La División de Codificación estableció en 1998 su primer sitio web con el objetivo de ampliar la difusión de información sobre el derecho internacional a escala mundial por medio de la Internet de forma gratuita. La División mantiene actualmente 21 sitios web, cuya lista figura en el anexo del presente informe.

32. La difusión de información y publicaciones jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, tiene por objeto complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho, particularmente en los países en desarrollo. Estos materiales se proporcionan de forma gratuita por conducto de la Internet a fin de promover la enseñanza, el estudio, la difusión y un mayor reconocimiento del derecho internacional, sobre todo entre los abogados de los países en desarrollo.

2. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

Actividades

33. Las actividades de capacitación en la esfera de los asuntos oceánicos y el derecho del mar se examinan en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”. La información conexas figura en el informe del Secretario General sobre el tema (A/66/70 y Add.1 y Add.2).

⁸ Véanse A/62/62 y Add.1 y A/65/76.

Publicaciones

34. Durante el período que se examina, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar publicó el *Boletín del Derecho del Mar*, núms. 74 a 77 y la serie *Law of the Sea Information Circular*, núms. 33 y 34.

Difusión

35. En el sitio web de la División se puede obtener información sobre casi todos los aspectos de los océanos y el derecho del mar, incluidos los siguientes:

a) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, incluida la documentación relativa a la reunión de los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y a las consultas officiosas de las partes en el Acuerdo de 1995 sobre las poblaciones de peces, así como a la Conferencia de Examen del Acuerdo sobre las poblaciones de peces;

b) La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

c) Las cuestiones relacionadas con la solución de controversias, en particular las relativas a la elección de procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Convención de 1982 y las declaraciones formuladas en virtud del artículo 298, las listas de árbitros y conciliadores y expertos;

d) La documentación pertinente al Grupo de Trabajo especial officioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

e) Los textos de los tratados sobre la delimitación de los límites marítimos y la legislación nacional relativa a las zonas marítimas;

f) El fomento de la capacidad y la formación.

3. División de Derecho Mercantil Internacional**Actividades**

36. Las actividades de formación en la esfera del derecho mercantil internacional se examinan en relación con el tema del programa relativo a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). En el informe de la CNUDMI sobre su 44º período de sesiones (A/66/17) y en la nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnica (A/CN.9/724) figura la información correspondiente.

Publicaciones

37. Durante el período que se examina, la División publicó los resúmenes núms. 94 a 111 de la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT); un CD-ROM en el que se reproduce la Compilación de jurisprudencia de la CNUDMI relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías; un libro electrónico en el que figura el texto de la Convención, corregido por el depositario, y una nota explicativa revisada; un folleto con el texto de la *Guía de prácticas de la CNUDMI sobre cooperación en la insolvencia transfronteriza*⁹; un libro electrónico en el que figuran las actuaciones del Congreso de la CNUDMI titulado “Derecho Moderno para el Comercio Internacional”, celebrado durante el 40º período de sesiones de la CNUDMI (Viena, 9 a 12 de julio de 2007); una recopilación de los textos jurídicos de la CNUDMI en CD-ROM; un informe anual sobre la situación relativa a la aprobación de los tratados y leyes modelos de la CNUDMI (A/CN.9/723) y una bibliografía de la CNUDMI (A/CN.9/722). Todos estos documentos también están disponibles en formato electrónico en el sitio web de la CNUDMI.

Difusión

38. El sitio web de la CNUDMI ofrece información acerca de los textos y el trabajo en curso de la Comisión, la jurisprudencia relativa a textos de la CNUDMI, material de archivo e investigación y demás información en materia de derecho mercantil internacional.

4. Sección de Tratados

Actividades

39. La Sección de Tratados organizó dos seminarios de capacitación en la Sede de las Naciones Unidas, celebrados en diciembre de 2010 y abril de 2011¹⁰, sobre el registro de los tratados y la práctica seguida en cumplimiento de la función de depositario del Secretario General. La Sección también participó en un curso de formación celebrado en Yakarta en octubre de 2010 y organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Indonesia, la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para participantes de los Estados miembros de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana. La jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión relacionados con tratados de 2011: “Hacia una participación y aplicación universales”, se celebró del 20 al 22 y los días 26 y 27 de septiembre de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas.

Publicaciones

40. Desde el informe anterior se han preparado las siguientes publicaciones:

a) *United Nations Treaty Series*: se han presentado para su publicación 61 volúmenes de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas;

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.10.V.6.

¹⁰ El seminario de capacitación celebrado en abril de 2011 se organizó en colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

b) *Treaty Series Cumulative Index*: el 44º volumen en francés e inglés se han publicado en formato impreso y electrónico en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas¹¹;

c) *Monthly Statement of Treaties and International Agreements*: se han seguido preparando los números de esta publicación de conformidad con el artículo 13 del Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Las publicaciones relativas a las jornadas anuales de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de tratados de 2010 y 2011 se han imprimido en francés e inglés y se han preparado versiones electrónicas que se incluyeron en el sitio web de la Sección de Tratados.

Difusión

41. El sitio web dedicado a la Colección de Tratados de las Naciones Unidas se ha seguido mejorando a fin de ofrecer diversas oportunidades de investigación sobre temas jurídicos al integrar una amplia variedad de herramientas de búsqueda y recuperación. A través del sitio web, así como por correo electrónico, se difundió información sobre los volúmenes publicados de la *United Nations Treaty Series* y otros acontecimientos posteriores en relación con tratados y sobre las publicaciones conexas. Además, se actualiza diariamente la base de datos *Multilateral treaties deposited with the Secretary General*, relativa a la situación de los tratados multilaterales depositados en manos del Secretario General, incluida su versión en línea, para fines de consulta o descarga en forma de páginas web y documentos en formato pdf. El sitio web de la Sección de Tratados también proporciona información sobre seminarios de capacitación, la jornada anual de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de tratados y otros eventos especiales, así como versiones electrónicas de sus publicaciones.

5. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

42. De conformidad con el párrafo 64 del informe del Secretario General sobre el Programa de asistencia presentado a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/495) y con el párrafo 1 de la resolución 65/25 de la Asamblea, que reitera la autorización para su aplicación, se han proporcionado copias de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas producidas en 2011 a las instituciones de los países en desarrollo que las han estado recibiendo en el marco del Programa y a otras instituciones de varios países, en particular países en desarrollo, cuando los Estados Miembros interesados las han solicitado. Además, la empresa William S. Hein and Company donó una colección de *Anuarios de la Comisión de Derecho Internacional* a la biblioteca de la Unión Africana.

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

43. El Seminario de Derecho Internacional se examina en relación con el tema del programa relativo a la Comisión de Derecho Internacional, en cuyo informe (A/66/10) figura información conexas.

¹¹ Véase <http://treaties.un.org>.

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en el bienio 2012-2013

44. En los párrafos que figuran a continuación se incluyen las recomendaciones solicitadas por la Asamblea General en el párrafo 22 de su resolución 65/25. Al formular las directrices y recomendaciones se ha tenido presente el hecho de que, en los últimos años, la Asamblea no ha previsto nuevos recursos presupuestarios para el Programa sino que más bien ha estimado que esas actividades se financien con cargo al nivel general de consignaciones existente y a contribuciones voluntarias.

45. La Oficina de Asuntos Jurídicos proseguirá las actividades en curso en el marco del Programa en la medida que lo permitan los recursos disponibles.

46. La Oficina de Asuntos Jurídicos continuará seleccionando y asignando pasantes internos y colaboradores voluntarios externos y auxiliares de investigación para que participen en la labor de sus divisiones, teniendo en cuenta las necesidades de la Oficina y las cualificaciones de los candidatos, así como la representación geográfica y de género.

47. Se espera que la División de Codificación desempeñe las diversas funciones descritas en el presente informe, con sujeción al nivel de recursos disponibles.

48. *Programa de becas de derecho internacional*: deberían seguirse concediendo anualmente 20 varias becas con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Otras becas pueden financiarse con cargo al fondo fiduciario del Programa de asistencia, según el volumen de contribuciones voluntarias que se reciba cada año. El Programa debería seguir acogiendo a un número limitado de participantes que sufragan sus propios gastos. La División de Codificación continuará desempeñando todas las tareas relacionadas con la organización y administración del Programa de becas mientras disponga de los recursos necesarios.

49. Deberían aplicarse las directrices contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular con respecto a la conveniencia de aprovechar, en la medida posible, los recursos (financieros y en especie) y las instalaciones que ofrezcan Estados Miembros, instituciones académicas, asociaciones profesionales, fundaciones filantrópicas, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales y particulares y, al designar a conferenciantes para los seminarios del Programa de becas de derecho internacional, debería tenerse presente asimismo la necesidad de velar por que estén representados los principales ordenamientos jurídicos y exista un equilibrio entre las distintas regiones geográficas, con la debida consideración de las restricciones financieras. No deben escatimarse esfuerzos para realzar y mantener el alto nivel de calidad de los conferenciantes y seminarios.

50. *Cursos regionales*: la División de Codificación impartirá estos cursos si dispone de la financiación necesaria.

51. *Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional*: la División de Codificación mantendrá y ampliará la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional si dispone de la financiación necesaria.

52. La División de Codificación seguirá llevando a cabo su programa de edición electrónica de las publicaciones jurídicas que se indican en el párrafo 30 a), b), e), f) y h) del presente informe y de materiales de capacitación siempre que disponga de los recursos para ello.

53. Se prevé que la Sección de Tratados siga prestando asistencia técnica en relación con el registro de tratados y la práctica seguida en cumplimiento de la función de depositario del Secretario General, así como con las cláusulas finales, en el marco de los recursos disponibles.

IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia

A. En 2011

54. En 2011, el costo real de producir las publicaciones y distribuir las a las instituciones de los países en desarrollo se ha sufragado con cargo a la partida presupuestaria de administración y servicios comunes del programa sustantivo al que correspondía cada publicación.

55. En lo que respecta a la financiación del Programa de becas de derecho internacional, se consignó un total de 419.600 dólares con cargo a los recursos ordinarios en la sección 8 (Asuntos jurídicos: donaciones y contribuciones) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011¹².

56. En su resolución 65/25, la Asamblea General reiteró su solicitud a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Programa. Con ese propósito, se envió una nota verbal a los Estados Miembros el 8 de abril de 2011 en la que se señalaba a su atención dicha resolución.

57. En 2011, se recibieron contribuciones voluntarias para el Programa de asistencia, de Chile (10.000 dólares), Israel (5.000 dólares) y Panamá (1.500 dólares), así como para las siguientes actividades específicas del Programa: a) para el programa de becas de derecho internacional, de Chipre (2.516 dólares); b) para los cursos regionales de derecho internacional, de Nueva Zelandia (8.399 dólares); y c) para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, de Austria (7.270 dólares), Noruega (35.676 dólares), la República Checa (938 dólares) y Tailandia (3.000 dólares)¹³. Además, se recibió una promesa de contribución a la Biblioteca Audiovisual, de México (5.000 dólares).

B. En 2012-2013

58. Los gastos de distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas producidas en 2012-2013 se sufragan con cargo a las estimaciones incluidas

¹² Esta cifra representó una reducción de la consignación final de fondos asignados para dicho propósito en el bienio anterior (446.600 dólares).

¹³ En 2010, tras la preparación del informe anterior del Secretario General sobre este tema (A/65/514), se recibieron contribuciones voluntarias, para el Programa de asistencia, de Trinidad y Tabago (10.000 dólares), así como para las siguientes actividades específicas del Programa: a) para el Programa de becas de derecho internacional; de Irlanda (2.500 dólares); y b) para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; de Alemania (33.900 dólares), Finlandia (12.683 dólares), Irlanda (5.543 dólares), Italia (5.000 dólares), los Países Bajos (50.000 dólares), Suecia (25.000 dólares) y Suiza (24.975 dólares).

en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

59. En lo que respecta al Programa de becas de derecho internacional, se propone una suma de 420.000 dólares en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, en el supuesto de que la Asamblea General apruebe las recomendaciones relativas a esos programas. Contrariamente a la situación de años anteriores, se prevé que esa suma no sea suficiente para cubrir el costo de organización de los cursos regionales de derecho internacional.

60. Si la Asamblea General así lo decide, el Secretario General repetirá su llamamiento para que se hagan contribuciones voluntarias y en especie al Programa.

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

A. Integrantes del Comité Consultivo

61. En su resolución 62/62, la Asamblea General nombró a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo del Programa de asistencia durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

62. Cabe señalar que la composición actual del Comité Consultivo expira el 31 de diciembre de 2011 y que la Asamblea General, en su sexagésimo sexto período de sesiones, designará a los miembros que han de integrar el Comité durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015.

B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 46° período de sesiones

63. Como parte de los preparativos del informe solicitado en la resolución 65/25, el Secretario General elaboró un proyecto de informe que abarcaba las actividades realizadas en 2011 en el marco del Programa de asistencia para que la Comisión Consultiva lo examinara¹⁴.

64. A fin de examinar el proyecto de informe, la Comisión Consultiva celebró su 46° período de sesiones el 7 de octubre de 2011. En el período de sesiones participaron los siguientes miembros de la Comisión: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

¹⁴ A/AC.117/2011/CRP.1.

65. El 46º período de sesiones fue presidido por el Representante Permanente de Ghana, Sr. Ken Kanda.

66. La Sra. Virginia Morris, Oficial Jurídico Principal de la División de Codificación, se desempeñó como Secretaria de la Comisión Consultiva, y la Sra. Hanna Dreifeldt Lainé, Oficial Jurídico de la División de Codificación, se desempeñó como Secretaria Adjunta.

67. Antes de examinar el proyecto de informe del Secretario General (A/AC.117/2011/CRP.1), la Secretaria de la Comisión Consultiva formuló una declaración sobre las iniciativas adoptadas en los últimos tiempos por la División de Codificación para fortalecer y revitalizar diversas actividades realizadas con arreglo al Programa, así como sobre las dificultades financieras que el Programa estaba encarando actualmente.

68. En el curso del período de sesiones, varios miembros de la Comisión Consultiva expresaron su apoyo al Programa de asistencia, incluidas las iniciativas de revitalización adoptadas por la División de Codificación en los últimos años e hicieron hincapié en su importancia para promover el derecho internacional. En general, se expresó preocupación por los recursos financieros limitados de que disponía el Programa. Se apoyó la idea de asegurar con recursos suficientes la continuidad y el perfeccionamiento ulterior del Programa, sobre todo de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y de los cursos regionales sobre derecho internacional. Se expresó la opinión de que la única forma de asegurar la continuidad de esas actividades era financiarlas con cargo al presupuesto ordinario. También se opinó que todos los Estados Miembros deberían hacer aunque fuera pequeñas contribuciones voluntarias para apoyar estas actividades. En ese contexto, se expresó apoyo a la idea de examinar la posibilidad de reducir el cargo de apoyo a los programas que se imputaba al fondo fiduciario del Programa de asistencia por las actividades de la División de Codificación. También se apoyó la idea de examinar la posibilidad de utilizar los ingresos generados por las ventas de las publicaciones jurídicas preparadas por la División de Codificación, en particular las que se mencionan en el párrafo 52 *supra*, así como por sus materiales de capacitación, para ayudar a financiar las actividades realizadas por la División en el marco del Programa que no pudieran recibir recursos suficientes del presupuesto ordinario. Con respecto a los sitios web, se insistió en la importancia de los buscadores de Internet y del multilingüismo.

Anexo

Direcciones de los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos (URL)</i>
Sección de Tratados	
Colección de Tratados de las Naciones Unidas	http://treaties.un.org
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	
Los océanos y el derecho del mar	http://www.un.org/Depts/los/index.htm
División de Derecho Mercantil Internacional	
Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	http://www.uncitral.org
División de Codificación	
Codificación del derecho internacional	http://www.un.org/law/index.htm
Sexta Comisión de la Asamblea General	http://www.un.org/en/ga/sixth
Comisión de Derecho Internacional	http://www.un.org/law/ilc
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	http://www.un.org/law/chartercomm
Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión	http://www.un.org/law/criminalaccountability
Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/administrationofjustice
Comité especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, relativa al terrorismo internacional	http://www.un.org/law/terrorism
Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes	http://www.un.org/law/jurisdictionalimmunities
Comité Especial para una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción	http://www.un.org/law/cloning
Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	http://www.un.org/law/UNsafetyconvention
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	http://untreaty.un.org/cod/icc

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos (URL)</i>
Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	http://www.un.org/law/programmeofassistance
Programa de becas de derecho internacional	http://www.un.org/law/ilfp/
Cursos regionales de derecho internacional	http://www.un.org/law/rcil/
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/avl
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNlegalpublications
Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/repertory
Anuario Jurídico de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/index.htm
Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia	http://www.un.org/law/ICJsummaries
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	http://untreaty.un.org/cod/diplomaticconferences
Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/riaa
